

ACUERDO de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 13 de octubre 2010, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expte.; 144-145/10. Que con fecha 13 de 2010, se ha dictado régimen de relaciones personales, respecto de los menores (M.M.R.) y (D.M.R.) hijos de don Mario Martín García.

Granada, 13 de octubre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Julio Galán González y María Ángeles Jiménez Montes, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Inicio de Procedimiento de Desamparo de los menores R.G.J. y M.A.G.J., expediente (DPJA) 353-2010-00001126-1 de fecha 8 de septiembre de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de octubre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha

sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.10.2010 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2001-21000039-1, relativo al menor D.L.R., a la madre doña Nieves Romero Ponce, por el que se acuerda:

1. Acordar la constitución del acogimiento familiar provisional por las personas seleccionadas en la resolución de fecha 11.8.2010 en el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. (DPHU)373-2010-00000306-2 con las siguientes condiciones:

- Las condiciones serán las establecidos en el acta de condiciones reguladoras del mencionado acogimiento.

2. Formular propuesta judicial del acogimiento familiar acordado a la jurisdicción competente.

Huelva, 13 de octubre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución para instar al Juzgado la propuesta previa de adopción, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución para instar al Juzgado la propuesta previa de adopción del expediente núm. 352-2008-00004470-1, relativo al menor M.E.M., a la madre del mismo doña Malika el Masnaoui, por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente propuesta previa de adopción del menor M.E.M. por parte de las personas seleccionadas.

2. Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Huelva, 13 de octubre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto que se cita, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U. (PP. 2511/2010).

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su disposición transitoria segunda que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor esta Ley de las actuaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma continuarán su tramitación «conforme a la normativa que les era de aplicación en el momento de su iniciación» salvo que el interesado solicite la tramitación conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007 y la situación procedimental así lo permita.